

Factura: 002-008-000032330



20201101002P02105

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201101002P02105						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2020, (8:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BROWN LAVALLE MATEO HAROLD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103292593	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BROWN LAVALLE MATEO HAROLD	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1103292593	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	RAFAEL ANTONIO FERRETTI MOICER
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOJA		LOJA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



 Firmado por
VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
EC



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201101002P02105

Factura No.: 002-008-000032330

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO SYSTEMS AGROSYSTEMS CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BROWN LAVALLE MATEO HAROLD Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy un de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, NOTARIA SEGUNDA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía AGRO SYSTEMS AGROSYSTEMS CIA.LTDA., el/la señor(a) BROWN LAVALLE MATEO HAROLD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BROWN LAVALLE MATEO HAROLD, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) FERRETTI MEIER RAFAEL ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad



2



Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BROWN LAVALLE MATEO HAROLD	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
FERRETTI MEIER RAFAEL ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	SAMBORONDÓN	BROWN LAVALLE MATEO HAROLD

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es AGRO SYSTEMS AGROSYSTEMS CIA.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS

SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS

OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS

ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y

CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA



FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES. SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS. ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS. OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES. SERVICIOS DE APLICACIONES. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso



7



que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado monetario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BROWN LAVALLE MATEO HAROLD	266	266	266.00	266.00	0.00	0.00
FERRETI MEIER RAFAEL ANTONIO	134	134	134.00	134.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ VALENZUELA VICENTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BROWN LAVALLE MATEO HAROLD, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

BROWN LAVALLÉ MATEO HAROLD
CEDULA: 1103292593



Mateo Brown

BROWN LAVALLE MATEO HAROLD
CEDULA: 1103292593



En Representacion de: FERRETTI MEIER RAFAEL ANTONIO



Firma Notario(a) Público(a):

Vinicio Sarmiento Bustamante

DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

Identificacion: 1102944608

VSB

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914809843

Nombres del ciudadano: FERRETTI MEIER RAFAEL ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PUBLICISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FERRETTI PARRA RAFAEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEIER NEVAREZ ANNAMARIA PATRICIA

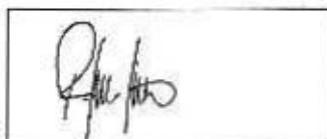
Nacionalidad: SUIZA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: SANTIAGO ISRAEL CASTRO OCHOA - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - I.O.JA



COPIA



N° de certificado: 201-320-97908



201-320-97908

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103292593

Nombres del ciudadano: BROWN LAVALLE MATEO HAROLD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BROWN HAROLD STEVE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LAVALLE ELSA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2020

Emisor: SANTIAGO ISRAEL CASTRO OCHOA - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA



COPIA



N° de certificado: 202-320-97804



202-320-97804

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



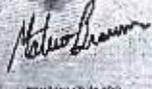
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BROWN LAVALLE MATEO HAROLD
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PICHINCHA QUITO BENALCÁZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1999-05-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 110329259-3



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BROWN HAROLD STEVE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LAVALLE ELSA PATRICIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LOJA - DUPLICADO 2012-05-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-23

DIRECTOR GENERAL
 REGISTRANTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA N.º
 0005 - 248 CERTIFICADO N.º
 1103292593 CÉDULA N.º

BROWN LAVALLE MATEO HAROLD
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: LOJA
 CANTÓN: LOJA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: SAN SEBASTIÁN
 ZONA:



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



A. PRESIDENTA/E DE LA JRV

COPIA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
 NOTARIO PÚBLICO
 VINCIO SARMIENTO BUSTAMANTE



1 NÚMERO: 20200901055P01555.-----
2 PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
3 SEÑOR RAFAEL ANTONIO FERRETTI
4 MEIER A FAVOR DEL SEÑOR MATEO
5 HAROLD BROWN LAVALLE.-----
6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
7 DI: DOS COPIAS.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil
10 veinte, ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI
11 SALCEDO, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE
12 GUAYAQUIL, comparece el señor RAFAEL ANTONIO
13 FERRETTI MEIER, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayor de edad, soltero, publicista, con domicilio en el Cantón
15 Samborondón, ubicado en la Vía a Samborondón, Urbanización
16 Guayaquil Tennis, Edificio Baires, con teléfono número cero nueve
17 nueve nueve uno cero tres cero cuatro tres, pero de tránsito por
18 esta Ciudad de Guayaquil, compareciendo por sus propios
19 derechos. El compareciente declara ser capaz para contratar y
20 obligarse, a quien de conocer doy Fe, por haberme presentado sus
21 documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y resultados
22 de esta escritura pública de Poder Especial, me presenta la
23 siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
24 públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene el siguiente
25 PODER ESPECIAL, contenido al tenor de las siguientes cláusulas:
26 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
27 otorgamiento de la presente escritura pública el señor Rafael
28 Antonio Ferretti Meier, con cédula cero nueve uno cuatro ocho

NOTARIAS
37 de Junio del 2020

COPIA



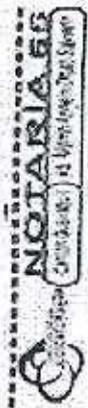
1 cero nueve ocho cuatro tres (0914809843), de nacionalidad
2 ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado
3 en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad necesaria que en
4 derecho se requiere para obligarse y contratar.- **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** El
6 otorgante, cuya identidad queda establecida en la cláusula
7 precedente, en forma libre y voluntaria, en uso de sus facultades,
8 tanto físicas como mentales, manifiesta expresamente que otorga
9 **PODER ESPECIAL CUAL EN DERECHO SE REQUIERA** a favor
10 del señor Mateo Harold Brown Lavalle, con cédula de ciudadanía
11 número uno uno cero tres dos nueve dos cinco nueve tres
12 (1103292593), quien es de nacionalidad ecuatoriana, para que a
13 nombre y representación del poderdante comparezca ante
14 cualquier autoridad civil, administrativa, política, judicial,
15 municipal, regional, instituciones bancarias públicas y privadas,
16 realice cualquier trámite legal que requiera, realice toda clase de
17 actos, arreglos, gestiones y contratos, sean por documento
18 privado o por escritura pública con relación a constituir
19 sociedades y/o empresas según la legislación mercantil y marco
20 legal ecuatoriano, pudiendo realizar trámites y representación
21 ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas
22 Internas, Registro Mercantil, y demás entidades relacionadas con
23 las sociedades y/o empresas que se constituyan en el Ecuador.
24 Usted señor Notario, se designará añadir las correspondientes
25 cláusulas del estilo. Firmado) Abogado Juan Andrés Jaramillo
26 Valdivieso, Registro Profesional número diecisiete - dos mil diez
27 - siete siete seis del Foro de Abogados del Ecuador.- **HASTA**
28 **AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 el contenido de la presente escritura la que de conformidad con
2 la Ley queda elevada a escritura pública. Quedan agregados a mi
3 registro, formando parte integrante de la presente escritura
4 pública, todos los documentos habilitantes que se han
5 considerado pertinentes para la solemnidad que requiere el
6 presente instrumento público. El otorgante se identifica con los
7 certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
8 Ciudadana que ha autorizado y con su cédula de ciudadanía.
9 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
10 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
11 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAFAEL ANTONIO FERRETTI MEIER
C.C. No. 091480984-3 C.V. No. 009-0261



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello conhere
este Acto TESTIMONIO, qu
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

NOTARIA 55
Canton Guayaquil - Av. Marco Angelo Ottati Salcedo

COPIA



16 JUN 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 091480984-3
CIUDADANO
APellidos y Nombres
FERRER FERRER RAFAEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAS
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION: VERIFICAR Y VALIDACION
BASICA: APLICAR
APellidos y Nombres del Padre: FERRER FERRER RAFAEL ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: MUJER NEVAREZ ANNA MARIA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXEDICCION: QUAYAS
FECHA DE EXEDICCION: 2020-05-30

E133314222

20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VIGILACION, DUPLICADO
EXENCION O PAGO DE NULTA
Dir. Secc. 0010 y Dir. de Asistencia del CPCC
091480984-3 000 0001
FERRER FERRER RAFAEL ANTONIO
QUAYAS CARBO (CONCEPCION)
LA PUNTA (SATELITE) LA PUNTA
Medio: 2400 Cordillera 9 Tor. UTE 2440
DELEGACION PROVINCIAL DE QUAYAS - 0010
632 1219 10000000000000



AB. MARCO ANGELO OTTAVI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTON QUAYAS
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3to. DEL ART. 11
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
CORRESPONDE A UN SOLO EJEMPLAR ORIGINAL QUE SE FUE ENTREGAR
QUAYAS QUIL.

NOTARIA 55
Canton Quayas QUIL. Marco Angelo Ottavi Salcedo

16 JUN 2020



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914809843

Nombres del ciudadano: FERRETTI MEIER RAFAEL ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PUBLICISTA

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FERRETTI PARRA RAFAEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEIER NEVAREZ ANNAMARIA PATRICIA

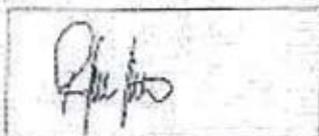
Nacionalidad: SUIZA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2020

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS-GUAYAQUIL



COPIA



Nº de certificado: 209-318-00363



209-318-00363

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NÚ: 0914609843

Nombre: FERRETTI MEIER RAFAEL ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2020

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 206-318-00309



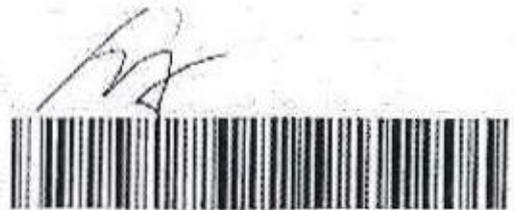
206-318-00369



[Handwritten signature]



Factura: 001-002-000092235



20200901055P01555

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20200901055P01555					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2020 (10:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PERRETTI MEYER RAFAEL ANTONIO	CON SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0914808843	ECUATORIANA	PODERCANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Acto de Poder y Depósito Interino de 14 de junio 2020

NOTARIA 55
Escuela de la Judicatura

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



